

Los Polvorines, 18 de noviembre de 2021  
Dictamen N° 112/21  
Expediente N°22237/19

Ref.: Beca de Capacitación en Gestión Académica y en Servicios a la Comunidad – Secretaría de Cultura y Medios – Equipo de Trabajo Museo de la Lengua - Convocatoria 2020

VISTO la Resolución (CS) N° 4100/11 que aprueba el Reglamento del Programa de Becas de Capacitación en Gestión Académica y en Servicios a la Comunidad; la Resolución (R) N°23576/19; las postulaciones presentadas; el informe de la Secretaría de Administración; el informe de la Secretaría de Investigación, los memorándums N°489/19 y N°616/19 y el pase N°678/21; los memorándums N°800/19 y N°822/19 y el pase N°523/21 de la Secretaría Académica; la Disposición (SI) N° 181/11; la Resolución (VR) N°24648/21; el expediente N°22237/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (R) N°23576/19 se aprobó la convocatoria a 1 (una) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad categoría Estudiantes, de 12 (doce) horas semanales de dedicación, por un período de 12 (doce) meses (con receso sin percepción de estipendio), destinada a estudiantes activos/as de la UNGS, para desempeñarse en el Equipo de Trabajo Museo de la Lengua, código de referencia MUL01/20;

Que se recibieron 20 (veinte) postulaciones: Paula Verónica Arcuri (DNI N°22269602), Fátima Abigail Argüello (DNI N°39331474), Agustina Abigail Buscemi (DNI N°35381150), Leonardo Gastón Gamarra (DNI N°32319747), Lucía Daniela Gutiérrez (DNI N°35823167), Paola María Eugenia Herbrik (DNI N°31375608), Arnaldo Luis Iadarola (DNI N°16640009), Nicolás Leonardo Kieper (DNI N°36789597), Juliana Macarena Mansilla Azcona (DNI N°36615191), Nicolás Ezequiel Morán (DNI N°41133023), María Sofía Muñoz (DNI N°38707657), Juan Pablo Poma (DNI N°37685957), Brian Alberto Pucheta (DNI N°37019792), Julieta Mariana Roldán Nieva (DNI N°28439717), Rodrigo Pablo Sánchez (DNI N°37114498), Johanna Florencia Sandoval (DNI N°41914908), Nadia Anabella Suelgaray (DNI N°41292578), Soledad Viladrich (DNI N°30162991), Nadia Valeria Villán (DNI N°39711720) y Abel Matías Zabala (DNI N°33201819);

Que la Secretaría de Investigación solicitó por medio de memorándum N°489/19 los datos académicos de los/as inscriptos/as a la Secretaría Académica, respondiendo mediante memorándum N°800/19 y rectificando dicha información a través de memorándum N°822/19;

Que se publicaron los datos académicos de los/as inscriptos/as el 22 y el 25 de noviembre de 2019, y no se recibieron reclamos en las fechas establecidas.

Que la Secretaría de Investigación envió copia de las postulaciones por Memorándum N°616/19 a la unidad donde se ejecutará la beca y a la Comisión ad hoc;

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 18° del Reglamento del Programa de Becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, la Comisión ad hoc se reunió para evaluar las postulaciones presentadas conforme a las características de la convocatoria, las trayectorias, los antecedentes de los/as postulantes, lo informado por la Secretaría Académica y la Secretaría de Investigación;

Que en una primera etapa la Comisión ad hoc determinó que conforme el Reglamento del programa en su artículo 9°, las postulantes Agustina Abigail Buscemi (DNI N°35381150) y Lucía Daniela Gutiérrez (DNI N°35823167), fueron beneficiarias del presente Programa de acuerdo a las respuestas de los institutos y el informe de la Secretaría de Investigación, sin embargo tuvieron distintos propósitos y actividades formativas de la actual convocatoria, por lo que quedan dentro del orden de mérito;

Que conforme el Reglamento del programa en su artículo 9°, el postulante Nicolás Leonardo Kieper (DNI N°36789597), fue beneficiario del presente Programa de acuerdo a las respuestas de los Institutos y el informe de la Secretaría de Investigación, sin embargo tuvo distintos propósitos y actividades formativas de la actual convocatoria. No obstante, el postulante queda fuera del orden de mérito por incumplir los requisitos N°2 y N°3 establecidos en la convocatoria.

Que las postulantes Paola María Eugenia Herbrik (DNI N°31375608) y Johanna Florencia Sandoval (DNI N°41914908) no cumplen con los requisitos N°2 y N°3 establecidos en la convocatoria, por lo tanto quedan fuera del orden de mérito;

Que la postulante Soledad Viladrich (DNI N°30162991) y los postulantes Nicolás Ezequiel Morán (DNI N°41133023) y Leonardo Gastón Gamarra (DNI N°32319747) no cumplen con el requisito N°3 establecido en la convocatoria, por lo tanto quedan fuera del orden de mérito;

Que el Museo de la Lengua, como área convocante, solicitó a la Secretaría de Investigación retomar la convocatoria de referencia, suspendida en 2020 por razones de público conocimiento, en virtud del retorno parcial a las actividades presenciales en la UNGS;

Que la Secretaría de Investigación, en pase N°678/21, elevó la consulta correspondiente a los fines de verificar si los/as postulantes que ingresaron al orden de mérito mantienen su condición de estudiantes activos/as a la fecha.

Que la Secretaría Académica, en pase N°523/21, informó que todos/as los integrantes del orden de mérito mantienen la condición actual de estudiantes activos/as de la UNGS.

Que en una segunda etapa la Comisión ad hoc resolvió el orden de mérito según las consideraciones a valorar que se enuncian en la Resolución de convocatoria;

Que los criterios de evaluación que aplicó la Comisión ad hoc corresponden a los establecidos en la Disposición N°181/11 de la Secretaría de Investigación;

Que de acuerdo a la resolución de convocatoria anteriormente mencionada se designó a Gabriela Resnik, María Pía López y Andrea Bohrn como miembros titulares de la Comisión ad hoc de esta convocatoria a becas;

Que por Resolución (VR) N°24648/21 se designó a Damián Valls como Secretario de Cultura y Medios de la UNGS, por lo que se incorpora como miembro titular de esta Comisión ad hoc en lugar de María Pía López.

Que corresponde emitir dictamen;

POR ELLO:

LA COMISIÓN AD HOC  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RECOMIENDA:

Aprobar la propuesta de orden de mérito correspondiente a la convocatoria realizada mediante la resolución (R) N°23576/19, adjudicando 1 (una) beca categoría estudiantes, de 12 (doce) horas semanales de dedicación, por un período de 12 (doce) meses (con receso sin percepción de estipendio), destinada a estudiantes activos/as de la UNGS, para desempeñarse en el Equipo de Trabajo Museo de la Lengua, código de referencia MUL01/20, conforme el Anexo I que acompaña el presente dictamen, en 1 (una) hoja.



Gabriela Resnik



Andrea Bohrn



Damián Valls

ANEXO I

**Orden de Mérito**  
**Código de Referencia MUL01/20**

Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad UNGS

Categoría: Estudiantes

Dedicación: Parcial, 12 (doce) horas semanales

Duración: 12 (doce) meses

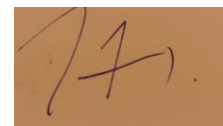
<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI N°</b>
<b>1</b>	Argüello	Fátima Abigail	39331474
<b>2</b>	Arcuri	Paula Verónica	22269602
<b>3</b>	Sánchez	Rodrigo Pablo	37114498
<b>4</b>	Villán	Nadia Valeria	39711720
<b>5</b>	Buscemi	Agustina Abigail	35381150
<b>6</b>	Muñoz	María Sofía	38707657
<b>7</b>	Roldán Nieva	Julieta Mariana	28439717
<b>8</b>	Iadarola	Arnaldo Luis	16640009
<b>9</b>	Mansilla Azcona	Juliana Macarena	36615191
<b>10</b>	Poma	Juan Pablo	37685957
<b>11</b>	Gutiérrez	Lucía Daniela	35823167
<b>12</b>	Zabala	Abel Matías	33201819
<b>13</b>	Pucheta	Brian Alberto	37019792
<b>14</b>	Suelgaray	Nadia Anabella	41292578



Gabriela Resnik



Andrea Bohrn



Damián Valls